

DECRETO 1075/95

DEROGADO POR DECRETO 742/97
TIGRE, 20 de octubre de 1995.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo provincial N°1601/95, reglamentario de la Ley 11.459 de aplicación a los establecimientos industriales instalados o que se instalen en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Decreto, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 13.- A los efectos de la presente reglamentación y de la zonificación prevista por el artículo anterior, cada Municipio propondrá a la Autoridad de Aplicación, las equivalencias entre las cinco zonas allí previstas, con las contenidas en el Plan Regulador aprobado según Decreto-Ley 8912/77 (T.O. Dec.,3389/87) y sus modificatorias, a fin de que se apruebe y autorice tal equivalencia. A este efecto dentro del plazo de 30 días de vigencia del presente decreto, cada Municipio elevara su proyecto de equivalencia, a las Autoridades de Aplicación para su tratamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase el siguiente cuadro comparativo, para su elevación al Instituto Provincial del Medio Ambiente, en carácter de **PROYECTO DE EQUIVALENCIAS** para la adecuación de los tipos de zonificación previstos por el Decreto provincial 1601/95, reglamentario de la Ley 11.459, con aquellos normados en el Código de Zonificación del Partido de Tigre, Ordenanza 56/80 y modificatorias:

EQUIVALENCIAS	
ORDENANZA 56/80 CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN DEL PARTIDO DE TIGRE	LEY 11.459 DECRETO 1601/95
Zona Residencial Parque Rp Zona Residencial Uno R1	Zona "A" - Residencial Exclusiva. Prohibición de radicación de industrias. Arts. 12 y 14 del Decreto 1601/95
Zona Residencial dos -R2- Zona Residencial cuatro -R4- Zona Torre Residencial - Tr- Zona Torre Comercial - Tc-	ZONA "B" - Residencial Mixta. Autorización de radicación de industrias de primera categoría. Arts. 12 y 15 del Decreto 1601/95.
Zona Residencial Tres -R3- Zona Residencial cinco -R5- Zona Residencial seis -R6- Zona Comercial uno -C1- Zona Comercial dos -C2- Zona Comercial tres -C3- Zona Industrial dos -I2-	ZONA "C" - INDUSTRIAL MIXTA Autorización de radicación de industrias de primera y segunda categoría. Arts/ 12 y 16 del Decreto 1601/95.

Zona Industrial tres -I3- Zona Industrial cuatro -I4-	
Zona Industrial Parque -Ip- Zona Industrial uno -I1- Zona Rural A1 Zona Rural A2	ZONA “D” - INDUSTRIAL EXCLUSIVA. Autorización de industrias de primera, segunda y tercera categoría. Arts./ 12 y 17 del Decreto 1601/95
Zona Esparcimiento -E-	ZONA “E” - RURAL Autorización de radicación de industrias de primera y segunda categoría con limitaciones. Arts. 12 y 18 del Decreto 1601/95

ARTICULO 2.- El proyecto de equivalencias validado por el presente decreto no implica modificación por vía reglamentaria a la Ordenanza 56/80 -Código de Zonificación del Partido de Tigre- como así tampoco respecto de la Ordenanza 772/88, referente a rubros de instalación prohibida en el Partido de Tigre. En consecuencia, la aplicabilidad del presente régimen de equiparación de zonas, en todos los casos, quedará sujeto a la previa conformidad con ambas Ordenanza citadas.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Comuníquese al Instituto Provincial del Medio Ambiente.

D95

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 1075

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.